

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA CÁMARA FRIGORÍFICA PARA CONSERVACIÓN DE MEDICAMENTOS TERMOLÁBILES EN EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL INFANTA ELENA, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE HUELVA, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (SUPERSIMPLIFICADO)

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Suministro de una cámara frigorífica para conservación de medicamentos termolábiles en el servicio de farmacia del hospital infanta Elena, adscrito a la central provincial de compras de Huelva, perteneciente al servicio andaluz de salud (SAS), mediante procedimiento abierto simplificado abreviado (supersimplificado).

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO.

La presente contratación tiene como objeto la adquisición de Cámara Frigorífica destinada al Servicio de Farmacia del Hospital Infanta Elena. Esta adquisición es estrictamente necesaria para el cumplimiento de los fines institucionales del centro, específicamente en lo relativo a la custodia, conservación y dispensación de medicamentos.

El Servicio de Farmacia es el responsable de garantizar la integridad de los productos termolábiles (insulinas, vacunas, fármacos biológicos y citostáticos). Para ello, es imperativo contar con equipamiento que asegure el mantenimiento ininterrumpido de la cadena de frío (entre +2°C y +8°C).

La necesidad surge por los siguientes motivos:

- Seguridad del Paciente: La ruptura de la cadena de frío puede inactivar el principio activo de fármacos críticos, comprometiendo la eficacia de los tratamientos.
- Capacidad de Almacenamiento: El incremento en la utilización de fármacos biológicos de alto valor económico requiere una ampliación de la superficie de refrigeración con sistemas de alta precisión.
- Cumplimiento Normativo: Es necesario cumplir con las directrices de Buenas Prácticas de Distribución de Medicamentos (BPD) y las exigencias de trazabilidad térmica continua.

El Hospital Infanta Elena de Huelva no dispone de medios propios suficientes para la fabricación, suministro e instalación del equipamiento requerido, siendo necesario acudir a empresas especializada del sector.

3. DIVISIÓN EN LOTES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), El suministro se plantea como un lote único al tratarse de una unidad funcional indivisible (Cámara frigorífica) que requiere una instalación y puesta en marcha integrada para garantizar la seguridad del proceso de conservación de medicamentos termolábiles.

SUBDIRECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL INFANTA ELENA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO JOSE GONZALEZ MORON	28/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm84T3544L2GVKQ8LTZLLSGNKTR	PÁG. 1/1	